

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.77.001.33.33.005.2013-00257-00

Ejecutante: ADRIANA JULIO ALVAREZ

Ejecutado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Vistos los informes secretariales, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observa a folios 194-195, liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de la cual se dio el respectivo traslado a la parte ejecutada, quien guardò silencio, así mismo se envió a la contadora ante los juzgados administrativos para su revisión.

Al respecto, dispone el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P, que:

“Liquidación del crédito y de las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observaran las siguientes reglas:

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación”.

Así pues, una vez revisada la reliquidación del crédito presentada por el ejecutante, encuentra el despacho que la misma se ajusta a derecho, por tanto se procederá a aprobarla.

De otra parte, a folios 201- y ss, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Manola Janne Palencia, por ser procedente el despacho la aceptará.

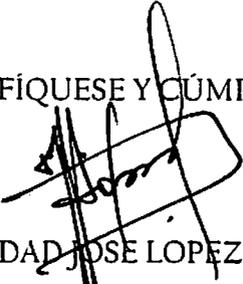
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

**RESUELVE:**

1- Apruébese la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, quedando en la suma de \$14.802.170,99, de conformidad con lo expuesto.

2- Acéptese la renuncia de poder presentada por la Dra. Manola Janne Palencia, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA  
Juez

